



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



TEPIC NAY; SEPTIEMBRE 17, 2019.

LIC. MAURICIO CORONA ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE:



IGNACIO ALONSO LANGARICA ÁVALOS, Diputado de la XXXII Legislatura, Vicepresidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología e Innovación, con las facultades que me confiere el artículo 49 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y demás relativos de la Legislación interna del Congreso, y por medio del presente curso, le solicito que la iniciativa que se adjunta, se inscriba en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso del Estado programada para el día 18 de septiembre de 2019.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADO IGNACIO ALONSO LANGARICA ÁVALOS



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXII LEGISLATURA
PRESENTE:



IGNACIO ALONSO LANGARICA ÁVALOS, Diputado de la XXXII Legislatura, Vicepresidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología e Innovación, con las facultades que me confiere el artículo 49 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como los arábigos 21 Fracción II, 86 y 94 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y de conformidad con lo establecido en el numeral 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 y adiciona el artículo 11 bis a la Ley que Crea la Medalla Nayarit al Mérito**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia del Estado de Nayarit, han desfilado un sinfín de personas destacadas en el ámbito profesional, científico, cultural, artístico, deportivo, entre otros. Hay quienes han tenido la fortuna de ser galardonadas y galardonados dado que su esfuerzo y dedicación propiciaron algún beneficio en el desarrollo del Estado, sin embargo, también hay quienes no han tenido la dicha de recibir reconocimiento alguno.

En 2013, fue creada la Ley que Crea la Medalla Nayarit al Mérito, con el objeto de honrar a quienes con sus acciones trascendentes puedan fungir como ejemplo de servicio. Es decir, la Medalla Nayarit al Mérito se otorga a personas que por su conducta, trayectoria, actos u obras se hacen merecedoras al galardón, a personas cuyas actividades de merecimiento hayan tenido alguna repercusión de beneficio para el Estado de Nayarit, debiendo los galardonados ser nativos o avecindados en la propia entidad federativa.¹

Dicho ordenamiento, establece que el Congreso del estado concederá la Medalla Nayarit en 3 categorías:

1. La Medalla Nayarit al Mérito Ciudadano es la más alta presea que otorga el pueblo de Nayarit y se concederá a personas físicas u organizaciones sociales para premiar relevantes servicios prestados a la humanidad, a la Patria, al Estado o a la comunidad; por actos heroicos, méritos eminentes y conductas o trayectoria ejemplares.
2. La Medalla Nayarit al Mérito Profesional se conferirá por destacar de manera pública y notoria en el ejercicio de la profesión, diligente desempeño, cumplimiento de la ley; el respeto a las instituciones públicas, conducta ética, y en general por su relevante comportamiento profesional en beneficio de la sociedad.
3. La Medalla Nayarit al Mérito Cultural y Artístico llevará el nombre "Emilia Ortiz", misma que se otorgará a quien destaque por sus acciones, producciones o trabajos docentes, de investigación o de divulgación del arte y la cultura.

En este aspecto, la presente iniciativa propone crear una Medalla Nayarit al Mérito en Ciencia, Tecnología e Innovación, como un reconocimiento a quien, por su

¹ Artículos 1 y 3 de la Ley que Crea la Medalla Nayarit al Mérito.

esfuerzo y dedicación, se distinga por su aportación a la investigación, divulgación o aplicación de la ciencia, tecnología e innovación, y que haya contribuido al desarrollo del Estado o del país.

Cabe resaltar que las políticas públicas deben ser orientadas al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, tanto en su diseño como en su ejecución, seguimiento y evaluación, por lo tanto, el tema de la ciencia, la tecnología y la innovación forman parte de la agenda de las políticas públicas de este Honorable Congreso, y son considerados como prioritarios para el desarrollo tanto de los alumnos como del estado, y que los futuros galardonados sean reconocidos a nivel nacional y se les generen las condiciones para la participación de nuestros niños, niñas y jóvenes en las ferias internacionales de educación, ciencia y tecnología.

El reconocimiento propuesto tiene por objetivo acercar la ciencia a niños, niñas y jóvenes de todos los niveles educativos mediante talleres creativos en donde maestros, alumnos y padres de familia experimenten, compartan y fomenten las vocaciones científicas, así como promover, divulgar y difundir la cultura científica, humanística, tecnológica y de innovación en los centros educativos del Estado de Nayarit, presentar los resultados de sus investigaciones que realicen mediante un concurso o feria de la ciencia y tecnología a través de una convocatoria, a fin de incentivar, motivar y concientizar a la sociedad sobre la importancia de practicar, estudiar e investigar la ciencia, tecnología e innovación, para la trascendencia de un estado, y así aspirar a ser merecedores de esta distinción.

Otro aspecto importante, es lograr con el reconocimiento mediante el otorgamiento de incentivos, la práctica sistemática de la investigación e innovación, el fomento a las vocaciones científicas y tecnológicas desde la educación básica, el establecimiento de programas y proyectos con la concurrencia de recursos de los sectores público, privado y social, y promover su vinculación con los sectores

productivos y de servicios, en las zonas urbanas y comunidades como parte de su desarrollo regional.

En mérito de los razonamientos antes señalados y en el marco de la aplicación de la reciente Reforma Educativa promovida por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, en la Fracción V del artículo 3° Constitucional que a la letra dice: *“Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El estado apoyara la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizara el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”*.

Por lo que representa, en reconocimiento a la gran trayectoria del destacado nayarita, Luis Ernesto Miramontes Cárdenas, se propone que esta medalla lleve su nombre. Egresado de la facultad de química de la Universidad Nacional Autónoma de México, realizó importantes contribuciones a la ciencia de todo el mundo. Entre sus aportaciones se puede destacar la obtención del químico base de la píldora anticonceptiva en 1951, consciente de que se trataba de uno de los descubrimientos más importantes del siglo, puesto que desde muchos años anteriores, distintos laboratorios en el mundo intentaban sintetizar una sustancia que evitara el embarazo; además gracias a este descubrimiento se tuvo un gran impacto en la reducción de la tasa de crecimiento de la población de todo el mundo.

En ese sentido y en reconocimiento al Ing. Luis Ernesto Miramontes Cárdenas por su valiosa aportación científica a México y al mundo, comparezco ante esa Honorable Asamblea Legislativa para proponer la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 y adiciona el artículo 11 BIS a la Ley que Crea la Medalla Nayarit al Mérito**, en base al siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones II y III del ARTÍCULO 5; **se adicionan** la fracción IV al ARTÍCULO 5 y el ARTÍCULO 11 BIS a la Ley que Crea la Medalla Nayarit al Mérito, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.-...

- I. Mérito Ciudadano;
- II. Mérito Profesional;
- III. Mérito Cultural y Artístico, y
- IV. **Mérito en Ciencia Tecnología e Innovación.**

ARTÍCULO 11 BIS.- La Medalla Nayarit al Mérito en Ciencia, Tecnología e Innovación llevará el nombre “Luis Ernesto Miramontes Cárdenas”, misma que se otorgará a quien por sus acciones, producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación, hayan contribuido al progreso de la ciencia, la tecnología o la innovación.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

DIP. IGNACIO ALONSO LANGARICA AVALOS
XXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT